

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina 152 unidades privativas de diversas superficies, de los edificios 47, 48, 52, 53, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85 y 89, sujetos al régimen de propiedad en condominio, pertenecientes al Conjunto Habitacional Las Torres, circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, a efecto de que los continúe utilizando en el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, como Unidad Habitacional Naval.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70 y 71, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 47, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 48, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 53, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 52, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 61, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 62, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 68, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 69, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 70, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 71, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 76, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 77, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 78, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 79, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 80, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 83, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 84, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 85, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 89, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante la escritura pública número uno de fecha 15 de febrero de 2000, otorgada por el Notario Público número 100 del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que consta la enajenación a favor de la Federación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56449 el 5 de septiembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

Que la Secretaría de Marina, por oficio número DRM-DCC/6073 de fecha 13 noviembre de 2007, manifestó su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolos en el fin mencionado en el propio considerando;

Que el Departamento de Urbanística Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo, por oficio número DOP/DU/223/2006 de fecha 12 de septiembre de 2006, hizo constar que el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento es permitido conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destinan al servicio de la Secretaría de Marina los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando en el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, como Unidad Habitacional Naval.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Marina diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

**CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, dos inmuebles contiguos con superficies de 468.44 y 263.00 metros cuadrados, ubicados en la calle de Varsovia números 3 "C" y 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

### CIRCULAR

A las instituciones públicas  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracciones I, 49 fracción II y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los siguientes inmuebles:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENOS CON CONSTRUCCION	2 Inmuebles contiguos con superficies de 468.44 y 263.00 m <sup>2</sup> , ubicados en la calle de Varsovia números 3 "C" y 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en esta Ciudad.  Superficies de Construcción aproximada: 999.25 m <sup>2</sup> y 2860 m <sup>2</sup> respectivamente.	El Inmueble marcado con el número 3 "C" tiene una funcionalidad operativa de un auditorio, localizado como anexo del edificio principal (Varsovia 9) o torre, construcción a base de concreto reforzado y mampostería y su cubierta a base de armaduras y estructura metálica. El inmueble marcado con el número 9, consta de 10 niveles y un apéndice de dos niveles en la parte alta del edificio, donde se aloja el cubo de elevadores y escaleras, en la planta baja se ubica el espacio vehicular, y el sótano, el primer nivel corresponde al vestíbulo principal del inmueble y el inicio del cubo del elevador y escaleras, los siguientes ocho niveles eran ocupados por oficinas administrativas, los últimos niveles alojan el cuarto de máquinas y áreas de mantenimiento, además del área del comedor y terraza. Uso de suelo clasificado del inmueble marcado con el número 3 "C": Auditorio. Uso de suelo clasificado del inmueble marcado con el número 9: Oficinas NOTA. El Dictamen de Seguridad Estructural realizado al edificio ubicado en Varsovia 9, en el que se concluyó que: "No cumple con los requisitos mínimos de seguridad para sus ocupantes, de acuerdo al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal de 2004, y sus normas técnicas complementarias vigentes.	Escritura pública número 19886, de fecha 15 de julio de 1961 para Varsovia 3 "C" y Escritura pública número 9761 de fecha 29 de marzo de 1958 para Varsovia 9, así como el Contrato de Donación número 313.II.4.9.-369 de fecha 2 de marzo de 1990, inscritos bajo los Folios Reales números 26409 y 26410, ambos de fecha 20 de abril de 1990.

			<p>La estructura actual resulta escasa en sus dimensiones y acero de refuerzo, para cumplir con los requisitos mínimos de seguridad tanto en su cimentación, como en su superestructura, por lo cual es susceptible de sufrir daño severo a la ocurrencia de un sismo de gran magnitud o intensidad.</p> <p>Se recomienda realizar un proyecto de refuerzo, que busque disminuir los desplazamientos que presenta el edificio y darle una mayor capacidad de resistencia a los elementos estructurales existentes, manteniendo dentro de lo posible las condiciones dinámicas de la estructura de los inmuebles".</p>	
--	--	--	---	--

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino los inmuebles señalados, justificando la necesidad y utilidad de los bienes para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino de los inmuebles, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222, con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil diez.- El Encargado de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **José María Gómez Villaseñor**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0002/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60 fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 25 de enero de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0121/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.